

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000664-2026 DE MARTES, 24 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el 28 de noviembre de 2025 realizó visita de control y seguimiento a la EDS Mamonal de la sociedad Organización Terpel S.A. con NIT 830095213-0, ubicada en la Variante Mamonal Gambote KM1 LT1, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación tuvo como propósito verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la titular del proyecto mencionado. Como resultado de la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000092-2026 del 12 de febrero de 2026, en el que se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS) del Establecimiento Público Ambiental (EPA) Cartagena, en marco de sus funciones y competencia en materia de vigilancia y control de la gestión de los recursos naturales dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena, realizo el día 28 de noviembre de 2025 una visita de inspección a ORGANIZACIÓN TERPEL-EDS MAMONAL identificada con el NIT 830095213-0. con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

DESARROLLO DE LA VISITA

En el marco del cumplimiento de las actividades de control y seguimiento, se realizó una visita técnica por parte del área de Control y Seguimiento, en acompañamiento con el área de Vertimientos, a la ORGANIZACIÓN TERPEL-EDS MAMONAL ubicada en la variante Mamonal Gambote Km 1 Lt 1, con coordenadas geográficas 10°20' 17" N, 75°29'1" W. La visita fue atendida por el señor ALVARO ARAUJO identificado con numero de cedula 1'065.172.48, quien se desempeña como Administrador.

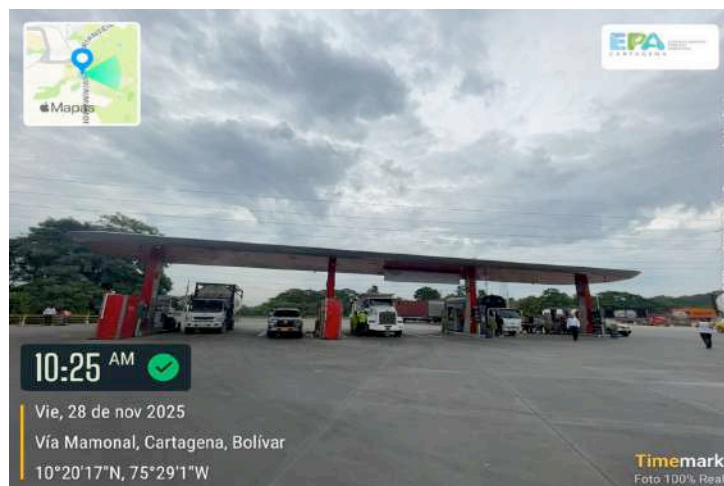


Figura 1. ORGANIZACIÓN TERPEL-EDS MAMONAL

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 2. LOCALIZACION ORGANIZACIÓN TERPE- EDS MAMONAL
Fuente: Google Earth Pro

. La actividad económica principal de la estación corresponde a los códigos CIU 4731 y 4732 definidos como:

- **4731:** Comercio al por menor de combustibles para automotores, que incluye la venta de gasolina, diésel y otros combustibles en establecimientos especializados.
- **4732:** Comercio al por menor de aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para automotores

Durante la visita de inspección se pudo verificar que la ORGANIZACIÓN TERPELEDS MAMONAL presta los siguientes servicios:

- **Suministro de combustibles líquidos (gasolina y diésel):** La EDS cuenta con cuatro (4) tanques de almacenamiento subterráneos, uno de gasolina corriente con una capacidad de 7568 galones, dos con ACPM con una capacidad de 11037 galones y 11324 galones y el cuarto con gasolina Extra con una capacidad de 3600 galones. Cuentan con cuatro islas de despacho y ocho surtidores. Se evidencio que los tanques:
 - Dispone de sistema de prevención en las bocas de llenado de los tanques de almacenamiento, reduciendo el riesgo de derrames durante la carga.
 - Tiene implementado un sistema para la suspensión instantánea del suministro o bombeo de combustible, lo que facilita una respuesta rápida en situaciones de emergencia.
 - Posee sistema de detección de fugas y cajas de contención adicionales, fortaleciendo la protección del área operativa
 - Poseen tres pozos de monitoreo.

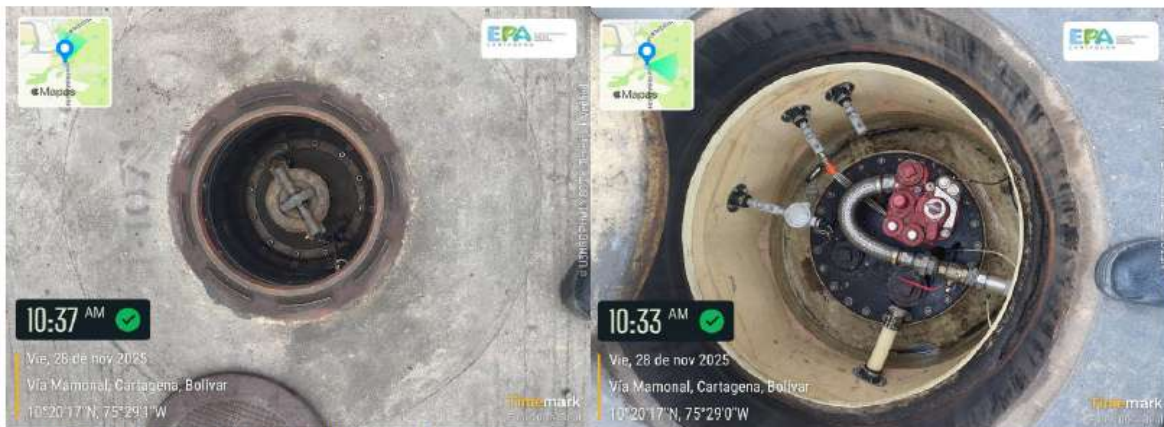


Figura.3. Boca de abastecimiento tanque subterráneo **Figura 4. Tanque subterráneo de combustible**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

La EDS ha realizado la gestión para la inscripción como generador de residuos peligrosos ante el Registro Único Ambiental RUA, el cual el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena mediante el registro EPA-OFI-000097-2024 les hizo entrega de usuario y contraseña para el reporte de los mismos, sin embargo, la EDS debe realizar la inscripción de sus RESPEL en la plataforma actualizada del IDEAM.



Figura 10. EPA-OFI-000097-2024

PLAN DE CONTINGENCIA

La ORGANIZACIÓN TERPEL- EDS MAMONAL dispone de un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, además, orientado a la prevención, preparación y respuestas ante emergencias que puedan presentarse en el desarrollo de sus operaciones. Este documento se encuentra actualizado (año 2025), han realizado capacitaciones a todo el personal sobre el plan de contingencia, presentaron evidencias que respaldan esta actividad y presentaron el radico EXT-AMC-25-0045957 del 11 de abril 2025 correspondiente al informe de cumplimiento del PDC año 2024 presentado ante esta autoridad ambiental.



Figura 10. Plan de contingencia



Figura 11. Radicado

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Alarmas para evacuación:** La estación cuenta con una para de emergencia, en un área visible y de fácil acceso.
- **Rutas de evacuación:** la estación cuenta con una ruta de evacuación señalizada, adicional a esto el plano de evacuación no se encuentra publicado en el área operativa.
- **Sistema contra incendios:** El sistema contra incendios de la estación se encuentra funcional, con dos extintores ubicados en cada isla y extintores en todas las áreas críticas. Se encuentran estado vigente de mantenimiento. La ubicación de los extintores facilita su acceso rápido en caso de emergencia.

CONCEPTO TECNICO

Realizada la visita a la ORGANIZACIÓN TERPEL- EDS MAMONAL se conceptúa lo siguiente,

1. La ORGANIZACIÓN TERPEL- EDS MAMONAL cumple con el Decreto 1521 de 1998 y la Resolución 40405 de 2020, Artículo 16 del Ministerio de Minas y Energía, las cuales establecen los requisitos técnicos, legales y de seguridad para el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos y sus mezclas.

2. La ORGANIZACIÓN TERPEL- EDS MAMONAL Cumple con el decreto 1868 de 2021, Artículo 2.3.1.7.1.1. Adopción del plan de contingencia frente pérdidas de contención de hidrocarburos. Así mismo con capacitaciones de este.

3. La ORGANIZACIÓN TERPEL- EDS MAMONAL Cumple con el Decreto 4741 de 2005 en su artículo 10 el cual establece la elaboración de un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere.

4. La ORGANIZACIÓN TERPEL- EDS MAMONAL debe:

4.1 La ORGANIZACIÓN TERPEL – EDS MAMONAL debe realizar la solicitud de inscripción en línea como generador de RESPEL en el RUA unificado, para su respectivo reporte en la nueva plataforma como se establecen en los artículos 7 y 10 de la resolución 0839 de 2023.

4.2 Instalar plano de evacuación en un lugar visible en el área operativa de la estación.

4.3. Instalar la señalización de la ruta de evacuación y de los puntos de encuentro.

Todo lo anterior debe ser cumplido en un plazo de quince (15) días calendario".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Organización Terpel S.A. con NIT 830095213-0, para que en las instalaciones de la EDS Mamonal dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000092-2026, de fecha 12 de febrero de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutoria del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Organización Terpel S.A. con NIT 830095213-0, para que en las instalaciones de la EDS Mamonal ubicadas en la Variante Mamonal Gambote KM1 LT1, en el Distrito de Cartagena de Indias, dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000092-2026, de fecha 12 de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

febrero de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se indican a continuación:

- 1.1 Solicitar la inscripción en línea como generador de RESPEL en el RUA unificado, para su respectivo reporte en la nueva plataforma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Resolución 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.2 Instalar plano de evacuación en un lugar visible en el área operativa de la estación.
- 1.3 Instalar la señalización de la ruta de evacuación y de los puntos de encuentro.

Para el cumplimiento de las anteriores obligaciones y la remisión de las respectivas constancias de cumplimiento al EPA Cartagena, se le otorga un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000092-2026, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Organización Terpel S.A. con NIT 830095213-0, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico infoterpel@terpel.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez

LAURA ELENA DEL CARMÉN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA